

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 09 de Diciembre de 2020 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2020 N° 327

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
Sra. Silvina Sotomayor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sr. Néstor Vivar

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belinde

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

SUMARIO

DECRETOS COMPLETOS

Dto. N° 361/20 – Dto. N° 367/20 – Dto. N° 368/20Págs. 1/3

DECRETOS COMPLETOS ATRASADOS

Dto. N° 173/20 – Dto. N° 259/20 – Dto. N° 262/20 – Dto. N° 264/20 – Dto. N° 295/20 – Dto. N° 289/20 – Dto. N° 300/20 – Dto. N° 315/20 – Dto. N° 323/20.....Págs. 3/6

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 370/20 – Dto. N° 371/20 – Dto. N° 375/20 – Dto. N° 381/20 – Dto. N° 385/20 – Dto. N° 386/20 – Dto. N° 391/20 – Dto. N° 409/20 – Dto. N° 421/20 – Dto. N° 422/20 – Dto. N° 423/20 – Dto. N° 424/20 – Dto. N° 425/20.....Págs. 6/8

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

Dto. N° 095/20 – Dto. N° 297/20 - Dto. N° 335/20 – Dto. N° 344/20.....Págs. 8/9

DECRETO N° 361 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 08 OCTUBRE 2020

El Expediente N° 2020-2943-1 y;

CONSIDERANDO:

VISTO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a

Ratificar la ADDENDA de Protocolo Adicional, celebrado el 16 de Septiembre de 2020 suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Intendente Esc. Fernando COTILLO, DNI N° 17.185.124 y la Universidad Nacional

de la Patagonia Austral representada por la Decana de la Unidad Académica Caleta Olivia, Ing. María Eugenia de San Pedro DNI N° 16.133.632;

QUE, a través de la misma las actuales autoridades de las instituciones intervinientes reafirman el compromiso asumido el 16 de Mayo de 2013, acordando generar la presente addenda que actualice objetivos de trabajo y exprese el marco de funcionamiento previsto;

QUE, el objetivo es consolidar una estructura organizacional de asistencia técnica al sector empresario y emprendedor de la región que posibilite articular la oferta de recursos públicos y privados de fomento productivo en torno a las necesidades regionales;

QUE, ambas instituciones se comprometen a dotar a la Agencia de Desarrollo del equipamiento que permita realizar el desarrollo de tareas de gestión y operativas y realizar las gestiones que posibiliten proporcionar los RR.HH técnicos, necesarios para el cumplimiento de la misión y los objetivos funcionales;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos la ADDENDA de Protocolo Adicional, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, celebrado el 16 de Septiembre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE, el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese y Cumplido: ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GÓMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 367 MCO/20.-
CALETA OLIVIA 16 DE OCTUBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-3022-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo el Señor Secretario de Hacienda requiere la elaboración del Decreto ratificatorio del Contrato de Donación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Sr. Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO, en adelante la “MUNICIPALIDAD” y PAN AMERICAN ENERGY S.L. Sucursal Argentina, CUIT N° 30-69554247-6, en adelante “PAE”, representada por el Sr. Daniel FELICI, DNI. N° 24.030.078, en su carácter de Vicepresidente de Relaciones Institucionales, celebrado el 15 de Octubre de 2020;

QUE, PAE dentro del marco del Programa de Responsabilidad Social Empresaria y atento al pedido realizado por la Municipalidad de Caleta Olivia para la adquisición de insumos y equipamiento para hacer frente a la emergencia sanitaria vinculada a la pandemia;

QUE, PAE resuelve donar a la MUNICIPALIDAD y ésta acepta en donación la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00);

QUE, la suma donada será entregada por PAE mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 3-557-0575537270-1, del Banco Macro, CBU N° 2850557230057553727011;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
AD REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Donación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y PAN AMERICAN ENERGY S.L. Sucursal Argentina, CUIT N° 30-69554247-6, celebrado el 15 de Octubre de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos.

Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Contaduría Municipal y a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: ARCHÍVESE.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 368 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 16 DE OCTUBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-3022-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Memorandum N° 155/20 emitido por la Secretaría de Hacienda, se procede a Incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, en la cuenta de Cálculo y Recursos;

QUE, a través del Acta de Donación se acepta un aporte económico por la suma de Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$ 300.000,00) por parte de PAE a favor de la MUNICIPALIDAD el cual será destinado a la adquisición de insumos y equipamiento necesario para afrontar la emergencia sanitaria vinculada a la pandemia;

QUE, se debe incorporar al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio 2020 sancionado por la Ordenanza N° 6223 promulgada por Decreto N° 135/MCO/20, autoriza a éste Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, reforzando a los ya asignados sin incrementar los mismos o incorporando nuevos créditos cuando por motivos de Convenios con el Gobierno Provincial y Nacional como en este caso deban reasignarse nuevas Erogaciones y hasta el límite de los aportes recibidos desde las respectivas jurisdicciones;

QUE, la Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería toman conocimiento del presente trámite;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- INCORPORESE, al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2020, sancionado por la Ordenanza N° 6223, promulgada por Decreto N° 135/MCO/20, el aporte económico en el marco del Programa de Responsabilidad Social Empresaria de PAE, de acuerdo a los considerandos y a las partidas que a continuación se detalla:

INGRESO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD. N° 6223 y Dto. Promulgatorio 135/2020	INCORPORESE	CRÉDITO AUTORIZADO
1-2-3-1-56	Donación por Emergencia Sanitaria COVID-19 (PAE)	\$1.500.000,00	\$ 300.000	\$ 1.800.000,00

EGRESO:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO S/ORD. N° 6223 y Dto. Promulgatorio 135/2020	INCORPORESE	CRÉDITO AUTORIZADO
07-1-1-3-01-13	Donación por Emergencia Sanitaria COVID-19 (PAE)	\$500.000	\$ 300.000	\$ 800.000
13-1-1-1-03-21	Donación por Emergencia Sanitaria COVID-19 (PAE)	\$ 1.000.000,00	0	\$1.000.000,00

ARTÍCULO 2º.-REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Tesorería, Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETOS COMPLETOS ATRASADOS

DECRETO N° 173 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 30 ABRIL 2020

VISTO:

El Memorándum s/n S.G y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente, se requiere la elaboración del Decreto Ratificatorio del Convenio de Reciprocidad, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Danilo CALICATE, y por otra parte la Unión Personal de Seguridad Privada de la Patagonia, representada por el Sr. Ariel Esteban FARIAS, DNI N° 27.052.788, en su carácter de Secretario Gremial,

celebrado el 30 de Abril de 2020;

QUE, el objetivo del presente es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo y coordinación de acciones vinculadas a la temática de Seguridad e Higiene en el trabajo, en atención al desarrollo de la

pandemia de COVID-19 y según lo dispuesto por el DNU 297/20;

QUE, UPSAP deberá informar a este Departamento Ejecutivo

Municipal las faltas incurridas y violatorias del DNU 297/20, en comercios, entes privados, públicos y en las actividades que se requiera su colaboración;

QUE, el presente convenio tendrá vigencia mientras se encuentre en ejecución el DNU y tendrá ámbito de ampliación en toda la ciudad de Caleta Olivia, las partes podrán rescindir del mismo sin renovación de causa;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal de acuerdo a los considerandos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el Convenio de Reciprocidad, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la Unión Personal de Seguridad Privada de la Patagonia, representada por el Sr. Ariel Esteban FARIAS, DNI N° 27.052.788, en su

carácter de Secretario Gremial, firmado el 30 de Abril de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 259 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 08 DE JULIO 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-545-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliego del llamado a la Licitación Privada N° 05/20, referente a la "Provisión de Combustible desde el día 16 de Julio al 15 de Agosto del 2020", cuya apertura está prevista para el 14 de Julio de 2020 a las 11:00hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 05/20, referente a la "Provisión de Combustible desde el día 16 de Julio al 15 de Agosto del 2020".-

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE, a Licitación Privada N° 05/20, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 14 de Julio de 2020 a las 11:00hs.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de

Hacienda CPN Pablo Martín
GUERRERO.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN
Pablo M. GUERRERO

VISTO:

El Expediente N° 2020-613-1 y;

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 262 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 14 DE JULIO 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-545-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 05/20, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor desde el 16 de Julio al 15 de Agosto del 2020”**;

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 05/20, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios, Dirección de Control y Estadísticas, Subdirección de Ejecución y Gestión de Contrataciones.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 264 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 15 DE JULIO 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-545-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Adjudicación de la Licitación Privada N° 05/20, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor desde el 16 de Julio al 15 de Agosto del 2020”**;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma OTAMENDI & CIA S.R.L. por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve con 91/100 (\$ 1.999.909,91), en virtud que se adjunta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.-ADJUDÍQUESE, a la Licitación Privada N° 05/20, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor desde el 16 de Julio al 15 de Agosto del 2020”** por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Nueve con 91/100 (\$ 1.999.909,91) a la firma OTAMENDI & CIA S.R.L.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 295 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 14 DE AGOSTO 2020

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la Conformación de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 06/20, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor desde el 16 de Agosto al 15 de Septiembre del 2020”**;

QUE, el artículo 37° del Decreto Reglamentario N° 263/82, establece que funcionará una Comisión de Preadjudicación que estará integrada por cinco (05) miembros como mínimo;

QUE, la comisión de Preadjudicación luego de un exhaustivo análisis de las ofertas resuelve Adjudicar a la Firma OTAMENDI & CIA S.R.L. por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 (\$ 1.999.999,87), en virtud que se ajusta a las necesidades y especificaciones técnicas;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Preadjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 06/20, la que estará integrada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno, Secretario de Servicios, Director de Control y Estadísticas y Dirección de Compras y Contrataciones.-

ARTÍCULO 2°.-ADJUDÍQUESE, a la Licitación Privada N° 06/20, referente a la **“Provisión de Combustible para el Funcionamiento del Parque Automotor desde el 16 de Agosto al 15 de Septiembre del 2020”** a la firma OTAMENDI & CIA S.R.L., por la suma de Pesos Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 87/100 (\$ 1.999.999,87).-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus

efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.**-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 289 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 11 DE AGOSTO 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-613-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliego del llamado a la Licitación Privada N° 06/20, referente a la **“Provisión de Combustible desde el día 16 de Agosto al 15 de Septiembre del 2020”**, cuya apertura está prevista para el 14 de Agosto de 2020 a las 11:00hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 06/20, referente a la **“Provisión de Combustible desde el día 16 de Agosto al 15 de Septiembre del 2020”**.-

ARTÍCULO 2º.- LLÁMESE, a Licitación Privada N° 06/20, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 14 de Agosto de 2020 a las 11:00hs.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Pase a Dirección de Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.**-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 300 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 21 DE AGOSTO 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-2473-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Convenio, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Sr. **Intendente Municipal Esc. Fernando Fabio COTILLO** y el Ministerio de Desarrollo Social, representada por la **Dra. Barbara Dolores WEINZETTEL, DNI N° 12.718.367**, celebrado el 01 de Julio de 2020;

QUE, el presente Convenio tiene como objeto articular y garantizar la acción integrada y conjunta entre **“DESARROLLO SOCIAL”** y **“EL MUNICIPIO”**, tendientes a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social a mil seiscientos veinticinco (1.625) titulares de derecho de la localidad de Caleta Olivia;

QUE, las personas destinatarias del presente incentivo económico deberán acreditar ser mayor de dieciocho (18) años de edad y ser residentes de la localidad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz;

QUE, Desarrollo Social se compromete a transferir a la Cuenta N° 108060023 del Banco Santa Cruz S:A. de el Municipio hasta la suma de Pesos Trece Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Doscientos con 00/100 (\$ 13.283.200,00) mensuales por un periodo de seis (6) meses, comprendidos de Julio a Diciembre de 2020;

QUE, se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y el Ministerio de Desarrollo Social, celebrado el 01 de Julio de 2020.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CNP Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaria de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.**-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 315 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 04 DE SEPTIEMBRE 2020

VISTO:

Expediente N° 2020-2407-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, requiere la elaboración del instrumento legal que fije el valor de una Caja Chica para la Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte (Ce.M.E.P.A), consistente en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000);

QUE, el Fondo Asignado, deberá ser retirado de la recaudación municipal y será utilizado para solventar los gastos de menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 70° de la Ley 55 “Orgánica de Municipalidades” y el Artículo 63° de la Acordada 54;

QUE, a la finalización del Ejercicio contable, mes de Diciembre de 2020, el titular de Caja Chica, el Director del Centro Municipal de Educación por el Arte (Ce.M.E.P.A) Sr. Nelson MORA, Legajo Personal N°1845, DNI N° 16.638.444, deberá rendir la totalidad del importe asignado;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obre en consecuencia,

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- FIJASE, a partir del 01 de Septiembre de 2020, el valor mensual de una Caja Chica, en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) para la Dirección del Centro Municipal de Educación por el Arte (Ce.M.E.P.A), siendo el titular de la

misma el Sr. Nelson MORA, Legajo Personal N° 1845, DNI N° 16.638.444.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería y demás dependencias Municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 323 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 11 DE SEPTIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-707-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se tramita la aprobación de pliego del llamado a la Licitación Privada N° 07/20, referente a la **“Provisión de Combustible desde el 16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2020”**, cuya apertura está prevista para el 15 de Septiembre de 2020 a las 11:00hs;

QUE, se ha realizado una evaluación técnica y económica de las condiciones que debe reunir el Pliego, efectuándose la imputación preventiva para el correspondiente llamado;

QUE, se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENCIA MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 07/20, referente a la **“Provisión de Combustible desde el 16 de Septiembre al 15 de Octubre de 2020”**.-

ARTÍCULO 2°.- LLÁMESE, a Licitación Privada N° 07/20, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día 15 de Septiembre de 2020 a las 11:00hs.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Sr. Pablo CALICATE, el Secretario de Coordinación General Sr. Juan Carlos GOMEZ y el Secretario de Hacienda CPN Pablo Martín GUERRERO.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Pase a la Dirección de Contrataciones. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 370 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE OCTUBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-2151-1;

DISPÓNESE, a partir del 13 de Julio de 2020, la Baja por Fallecimiento de la extinta **Ofelia María LEZCANO, DNI N° 11.209.380, Legajo Personal N° 3510**, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 371 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 16 DE OCTUBRE 2020

VISTO:

El Expediente Letra S N° 238472- CPS - 2010;

RECONOCESE, el servicio prestado por la **Sra. Patricia Noemí SILVA, DNI N° 29.490.703, Legajo Personal N° 4894**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley Provincial N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 - Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMÍNASE, que con el fin de agilizar el trámite, se procede al descuento pertinente a través de planilla de sueldos de la agente, de una (01) cuota de pesos Setecientos Noventa y Cuatro con 76/100 (\$794,176), en concepto de

“Aportes Personales”, previa conformidad de la misma.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los “Aportes Patronales” por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2004 inclusive, por la suma de pesos Setecientos Sesenta y Uno con 64/100 (\$761,64), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 1537/18.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 375 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, DE 26 OCTUBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 2540 -1;

DISPÓNESE, a partir del 8 de Enero de 2020, la Baja por Fallecimiento de la extinta **Fresia del Carmen RIOS ROJAS, DNI N° 93.660.008, Legajo Personal N° 5172**, Personal Planta Permanente con Módulo “3” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

Esc. Fernando F. COTILLO - Juan C. GÓMEZ

DECRETO N° 381 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 30 DE OCTUBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-2940-1;

RATÍFICASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **Sra. Alexa Moira O’DURNIN**, representada por su apoderada la **Sra. Selva BARRIENTOS, CUIT N° 27-24133334-0**.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 385 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 02 DE NOVIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-2152-1;

ABÓNESE, a la **Sra. María Fernanda GUTIERREZ, DNI N° 31.006.980**, firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. N° 1630/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes de la extinta **Ofelia María LEZCANO, DNI 11.209.380, Legajo Personal N° 3510**, lo que a continuación

se detalla: S.A.C 2° semestre/Año 2020: Proporcional a doce (12) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a seis (06) meses y doce (12) días: Abonar veinticuatro (24) días, abonar doce (12) días correspondiente al mes de Julio de 2020, Abonar cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Ordinaria Pendiente Año 2019 y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 386 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 02 DE NOVIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente Letra S N° 238472- CPS - 2010;

RECONOCESE, el servicio prestado por la **Sra. Patricia Noemí, DNI N° 29.490.703, Legajo Personal N° 4894**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Enero de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley Provincial N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMÍNASE, que con el fin de agilizar el trámite, se procede al descuento pertinente a través de planilla de sueldos de la agente, de una (01) cuota de pesos Setecientos Noventa y Cuatro con 76/100 (\$794,176), correspondiente al total a cancelar de pesos Setecientos Noventa y Cuatro con 76/100 (\$794,76), en concepto de "Aportes Personales", previa conformidad de la misma.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los "Aportes Patronales" por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2004 inclusive, por la suma de pesos Setecientos Sesenta y Uno con 64/100 (\$761,64), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 1537/18.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 391 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 06 DE NOVIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente Letra G 241085 - CPS-2011;

RECONOCESE, el servicio prestado por la por el **Sr. Fernando Raúl GALLARDO - DNI N° 26.544.734 - Legajo Personal N° 4585**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 20 de Abril de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley Provincial N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMÍNASE, que con el fin de agilizar el trámite, se procede al descuento pertinente a través de planilla de sueldos de la agente, de una 01 cuota de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres con 91/100 (\$ 473,91), correspondiente al total a cancelar de Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres con 91/100 (\$ 473,91), en concepto de "Aportes Personales", previa conformidad de la misma.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los "Aportes Patronales" por el periodo comprendido desde el 20 de Abril de 2004 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 16/100 (\$ 454,16), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936 y el Acuerdo N° 927/13.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 409 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 11 DE NOVIEMBRE 2020

VISTO:

Expediente N° 2020-3163-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Noviembre de 2020, la Renuncia al Cargo de Supervisora del Hogar de Anciano de la **Sra. Mirta Yolanda CHAYLE, DNI N° 6.542.053, Legajo Personal N° 1715**, Personal Cargo Político con la percepción del Setenta y Cinco por ciento (75%) de la dieta del Intendente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes: S.A.C 2° semestre/ Año 2020: Proporcional a Cuatro (04) meses, Licencia Anual Ordinaria año 2020: Proporcional a Diez (10), Abonar Veinticinco (25) días.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 421 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 24 DE NOVIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 2656-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente, **Rosa Gregoria CARRIZO, DNI N° 3.804.678, Legajo Personal N° 4490**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes, Turismo y Juventud.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2020, 2° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 422 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 24 DE NOVIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 2798-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente, **Elba del Carmen FIGUEROA DNI N° 18.748.048, Legajo Personal N° 2381**, Personal Planta Permanente con Módulo "4" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2020, 2° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días, Abonar Adicional por Jubilación: equivalente al Trecientos por ciento (300 %) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 423 MCO/20.-

CALETA OLIVIA, 24 DE NOVIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 2447-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente, **María Magdalena ZAMORA DNI N° 5.747.119, Legajo Personal N° 2972**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2020, 2° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días, Abonar Adicional por Jubilación: equivalente al Doscientos por ciento (200 %) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "a", Decreto Promulgatorio 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GÓMEZ - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 424 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 24 DE NOVIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 2647-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente, **Marcela Ester QUIPILDOR, DNI N° 22.632.890, Legajo Personal N° 1816**, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2020, 2° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días, Abonar Adicional por Jubilación: equivalente al Trecientos por ciento (300 %) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GÓMEZ - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 425 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 24 DE NOVIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020 - 2779-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Diciembre de 2020, la Renuncia por Jubilación Ordinaria presentada por la agente, **Elvira NAHUELPI DNI N° 11.155.938, Legajo Personal N° 2238**, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación General.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2020, 2° Semestre, Proporcional a Cinco (05) meses, Licencia Anual Ordinaria Año 2020, Proporcional a Once (11) meses: Abonar Cuarenta y Un (41) días, Abonar Adicional por Jubilación: equivalente al Trescientos por ciento (300 %) de la asignación del Módulo de Revista, Ordenanza Municipal N° 4872, Artículo 1°, Inciso "b", Decreto Promulgatorio 1961/04 y cualquier otro beneficio que por Ley le correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Juan C. GÓMEZ - CPN
Pablo M. GUERRERO

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

DECRETO N° 095 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 02 DE MARZO 2020

VISTO:

El Expediente 2020-2205-1;

MODIFICASE, a partir del 01 de Abril de 2020 el porcentaje a percibir como Cargo Político de la Sra. Valeria Susana VARAS – DNI N° 26.996.206 – Legajo Personal N° 7679 quien cumple funciones como Asesora del Observatorio de PyMES, dependiente de la Secretaría Producción con la percepción del sesenta por ciento (60%) de la Dieta del Intendente Municipal.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan
C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 297 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 14 DE AGOSTO 2020

VISTO:

El Expediente 2020-2205-1;

DESAFECTASE, a partir del 23 de Julio de 2020, a la **Sra. Valeria Susana VARAS – DNI N° 26.996.206 – Legajo Personal N° 7679**, como Asesora del Observatorio de

PyMES, Personal Cargo Político, con la percepción del sesenta por ciento (60%) de la dieta del Intendente Municipal, dependiente de la Secretaría de Producción.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan
C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 335 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 14 SEPTIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2015-9216-1;

ABÓNESE, a la **Sra. Daniela CORDOBA, DNI N° 27.632.242**, firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. N° 1630/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes del extinto **Pablo César DAENS, DNI N° 23.908.718, Legajo Personal N° 5669**, lo que a continuación se detalla: S.A.C. 2° semestre/Año 2015, Proporcional a Cinco (05) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2015, Proporcional a Seis (06) meses y cinco (05) días: abonar Trece (13) días, abonar Cinco (05) días correspondiente al mes de Julio/2015, Licencia Anual Ordinaria Pendiente Año 2014, Proporcional a Doce (12) meses, Abonar Veinte (20) días y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

Esc. Fernando F. COTILLO – Pablo CALICATE - Juan
C. GÓMEZ - CPN Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 344 MCO/20.-
CALETA OLIVIA, 21 DE SEPTIEMBRE 2020

VISTO:

El Expediente N° 2020-2424-1;

ABÓNESE, por única vez el Adicional por Bacheo y Pavimentación establecido en la Ordenanza N° 5293, Ordenanza Modificatoria N° 6115, a los agentes dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, que se detallan a continuación.-

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Planta	Función	Módulo
6593	Córdoba Franco Javier	38.754.654	PC	Operario de T. Generales	M 1
3697	Cordoba Roberto del Carmen	16.934.180	PP	Jefe de Sección	M 7
3108	Espinosa Gustavo Rafael	23.158.431	PP	Operario/a	M 5
2150	Godoy Carlos Luis	13.602.033	PP	Medio Oficial Albañil	M 6
3683	Godoy Miguel Angel	11.819.248	PP	Ayudante Albañil	M5
7796	Jara Cesar Andres	38.269.735	PC	Ayudante Albañil	M 1
3978	Moreira Cristian Jesús	27.632.214	PP	Ayudante Plantista	M 5
5004	Moreno Sebastián	27.020.499	PP	Operario de T. Generales	M 5
6982	Musta Juan Carlos	21.997.175	PC	Operario de T. Generales	M 3
3870	Musiquel Julio Abdon	22.787.721	PP	Oficial Albañil	M 6
3341	Mendez Antonio	20.111.018	PP	Ayudante Albañil	M 6
3839	Silva Juan Carlos	14.719.120	PP	Medio Oficial Albañil	M 6
3625	Valdez Alfredo Javier	26.065.067	PP	Ayudante Albañil	M 5
4987	Varas Jorge Daniel	21.997.094	PP	Ayudante Pavimentación	M 4
1821	Vergara Víctor Hugo	23.158.471	PP	Jefe a Cargo	M 6

ESC. Fernando COTILLO – Pablo CALICATE – Juan C. GÓMEZ – CPN Pablo M. GUERRERO
